

Cavillo

En la Sala Capitular desta villa de Amarenon
en veinte y tres dias del mes de octubre de mil setecientos
noventa y quatro años para Cavillo Extraordinario
precedida litacion qual con papeleta antedicha
se juntaron los señores D. Juan de Ramon y
Juana y D. Juan de Vivanco merced. Al.Ordina
rio desta villa por v. cr. D. Juan de Javier
Ramona merced mayor perpetuo de
H. Ayuntamiento desta villa y Capitan de barcos
maritimos, D. Benamio de Vivanco Sardin, D.
Geronimo Sardin Sardin, D. Pedro Maria Navas-
quino Sardin, D. Pedro de Regidor y D. Andres de
Tener Sardin, D. Alfonso Sardin Maylo, D. Juan
de Paredes Juana, D. Juan Juanados y Navas
Regidores perpetuos del H. Ayuntamiento D. Pedro
viviador merced Diputado del Comen de vecino
desta villa, D. Juan Truquin de Vivanco Sardin
Prot. Auditor qual dicho Ayuntamiento D. Gaspar
viviador merced de publico de esta villa y D.
Benito Quin Sarmiento merced perpetuo del mis-
mo Ayuntamiento y todo junto en forma de Consejo
Jur. y Regim. to trataron y acordaron lo sig.
En este Ayuntamiento por los señores D. Benamio de
Vivanco, D. Pedro Maria Navasquino se ha echo
presente, que en desempeño del nombram. to de Comen
dario y en cargo que se le dio en Cavillo de diez y
ocho el Comeniente para que reconduciere los sitios
mas proporcionados para que se fabricase como
lo tiene acordado este Ayuntamiento una casa o spi-
tal, donde puedan con comodidad ser curados
y socorridos los pobres enfermos y ancianos
de Alma y cuerpo que merecen para su consuelo,
anparado y reverencia con el mismo y profesaion por
acompañado de Ramon, y de Juan de Paredes Abellan
maestro de labanileria en esta villa, lo qual se ha
conveniente p. ello y que de todo esto, ex-
quentan por el mejor, mas amplio beneficio como
de. y proporcionado para el efecto, un solar

